



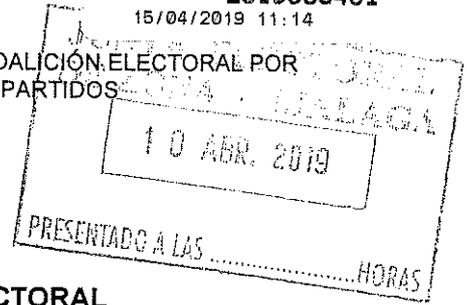
2019003401

15/04/2019 11:14

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES



CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 8 de ABRIL de 2019

REUNIDOS

D./D. ^a ESTEBAN DE MANUEL JEREZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
EQUO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a JOSE ANTONIO JIMENEZ RAMOS
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a ESTELA MARTIN MARTIN
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
ELECTORES PARTIDO POR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL / VICEPRESIDENTA

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):



HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

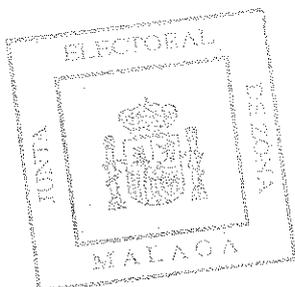
PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
ELECTORES VERDES-EQUO INICIATIVA
siglas de la coalición electoral:
ELECTORES VERDES-EQUO INICIATIVA
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: ALHAURIN DE LA TORRE
--



La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

COMISION DE COORDINACIÓN DE LA COLAICIÓN
--

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª
ESTELA MARTIN MARTIN
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª
JOSE AGAPITO GARRIDO GIL

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

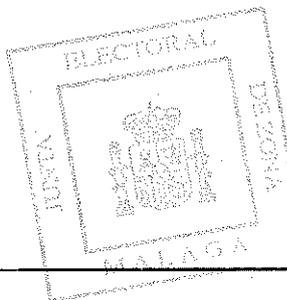
El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª
JOSE MANCEBO AGUILAR
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª
JOSE ROMERO CAMPOS

7. Reparto de subvenciones electorales

EN FUNCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN OBTENIDA

8. Otras cláusulas

EL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN ELECTORAL SERÁ EN ORDEN:
- DEVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PROPORCIONADOS POR VOTANTES Y SIMPATIZANTES EN SU CASO
- RECUPERACION DE CANTIDADES APORTADAS EN CAMPAÑA POR OS PARTIDOS



NORMAS POR LAS QUE SE RIGE LA COALICIÓN ELECTORAL “ELECTORES-VERDES EQUO-INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ”

PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN, DENOMINACIÓN, SÍMBOLOS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Los partidos **ELECTORES Partido por la democracia participativa, VERDES EQUO ANDALUCIA e INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ**, acuerdan constituirse como coalición electoral para concurrir a las próximas **elecciones municipales convocadas para el día 26 de mayo de 2019**

La denominación de la coalición será **ELECTORES VERDES-EQUO INICIATIVA**.

La sigla de la coalición será **ELECTORES VERDES-EQUO INICIATIVA**.

El logotipo de la coalición es el que figura en el anexo 1.

La coalición así formada queda integrada a efectos políticos por **ELECTORES, EQUO e INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ** de forma proporcional a la representatividad de las formaciones según el resultado electoral en Alhaurín de la Torre.

SEGUNDA: ÁMBITO

El ámbito de la coalición electoral es el de **ALHAURIN DE LA TORRE**

TERCERA: DOMICILIO

El domicilio de la coalición electoral se fija en

ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA

CUARTA: REPRESENTANTE GENERAL

Se designa como representante general de la coalición a D^a. **ESTELA MARTÍN MARTÍN**, mayor de edad, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Como suplente del anterior se designa a D. **JOSÉ AGAPITO GARRIDO GIL**, mayor de edad.



Como suplente del anterior se designa a D. **JOSÉ AGAPITO GARRIDO GIL**, mayor de edad.

Ambos aceptan el nombramiento.

QUINTA: ADMINISTRADOR

Se designa como administrador de la coalición a D. **JOSÉ MANCEBO AGUILAR** mayor de edad y como administrador suplente del anterior a D. **JOSÉ ROMERO CAMPOS** mayor de edad, aceptando ambos el nombramiento.

SEXTA: COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado **COMISIÓN DE COORDINACIÓN** de la coalición. La Comisión está compuesta por 4 miembros, elegidos democráticamente en la Asamblea Ciudadana en la que participan independientes y las organizaciones políticas integrantes de la coalición de acuerdo al reglamento correspondiente. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de la Asamblea de acuerdo con su reglamento de funcionamiento.

A esta Comisión se incorporarán con voz y voto las personas de la candidatura de la Coalición elegidas como concejales.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría.

Entre las funciones de la Comisión estarán las que establezca la Asamblea Ciudadana.

SÉPTIMA: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN

En el momento de la constitución de esta coalición se designan como titulares de la Comisión a las siguientes personas que ya han aceptado formalmente su cargo:

- D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES (Electores)
- D. AGAPITO GARRIDO GIL (Electores)
- D. ESTELA MARTÍN MARTÍN (Equo)

D. JUAN GALLARDO (Iniciativa del Pueblo Andaluz)

De entre los integrantes de la Comisión se elegirá un Presidente o Presidenta que convoque y presida las reuniones y un Secretario o Secretaria con la función de levantar acta de las sesiones.

A la Comisión se incorporarán con voz y voto las personas de la candidatura de la Coalición elegidas como concejales.

OCTAVA: GRUPO MUNICIPAL

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un grupo municipal/parlamentario unitario constituido por los representantes electos de la coalición y en su caso negociar su incorporación a otros grupos de formaciones afines a los principios de la Coalición.

El posicionamiento político de la Coalición se fundamentará en la defensa del programa común que se incorpora como Anexo a este acuerdo, siendo las prioridades conseguir **la participación ciudadana y la máxima transparencia en la institución como vías para evitar la corrupción, alcanzar la equidad, la justicia social, el respeto a la diversidad y los derechos humanos, el desarrollo sostenible de la sociedad, el respeto y protección a la vida, el entorno y los animales y la defensa de la cultura y el conocimiento como herramientas de progreso y libertad.**

En los aspectos no previstos en el programa común se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión de Coordinación.

NOVENA: ACUERDO DE CANDIDATURAS

Los lugares en la candidatura se configuran siguiendo el resultado obtenido en los procesos internos de elección basados en primarias abiertas y asamblea única incluyendo a afiliados de cada uno de los partidos y a independientes, tras las correcciones que establece la ley en cuanto a paridad.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de la Coalición ELECTORES, VERDES-EQUO e INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ con el Tribunal de Cuentas , las candidaturas atenderán las normas del Administrador General y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

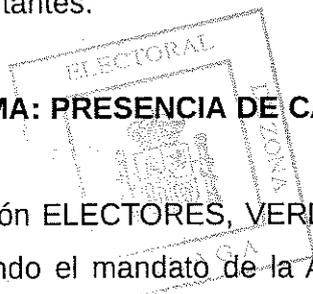
- 1.- Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición irán a cargo del CIF que sea proporcionado tras su inscripción en la Junta Electoral, que será la persona jurídica titular del derecho a la subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.
- 2.- La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de todas las candidaturas estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones bajo la responsabilidad directa del Administrador General, de acuerdo con la normativa vigente.
- 3.- La Coalición será la persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, y que no hayan estado contemplados y acordados en estas normas.

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- Devolución de los créditos proporcionados por votantes y simpatizantes (en caso de obtener donaciones bajo la fórmula de bonos retornables).
- Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.
- La Comisión de Coordinación acordará el destino de las cantidades restantes.

UNDÉCIMA: PRESENCIA DE CARGOS NO ELECTOS EN GRUPOS INSTITUCIONALES

La coalición ELECTORES, VERDES-EQUO e INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ obedeciendo el mandato de la Asamblea ciudadana constituyente reflejados en el



decálogo ético de los futuros cargos electos renuncia expresamente a la contratación de cargos de confianza y puestos de libre designación en las entidades que le pudiesen corresponder por ley.

DUODÉCIMA: DISOLUCIÓN DE LA COALICIÓN

La disolución de la coalición será efectiva cuando todos los partidos integrantes de la coalición acuerden disolverla a propuesta de la Comisión de Coordinación. Si algún partido decide abandonarla de manera unilateral, se procederá a retirar sus siglas y símbolos de cualquier representación o documento existente.

En conformidad con lo anterior se firma este acuerdo por triplicado en Málaga, a 6 de Abril de 2019.

ANEXO 1:

LOGOTIPO DE LA PAPELETA ELECTORAL:

